



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Girardot, cinco (05) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso	UMH
Demandante	Luis Alberto Cortes Salinas
Demandado	Hrs. María del Carmen Rivera Benavides
Radicado	No. 25 307 3184 001 2021-00476-00
Providencia	Auto sustanciación #230
Decisión	Requiere notificación

Entra el despacho a verificar la notificación adelantada hacia los herederos determinados, LUIS ALBERTO CORTES RIVERA y GERALDINE YULIED CORTES RIVERA, solicitado en auto del 27 de diciembre de 2021, y en la cual no se evidencia actuación alguna, se requiere que el apoderado de la parte demandante realice la debida notificación, preceptuado en los términos y acreditación de los artículos 291 y 292 del CGP ante el desconocimiento de correo electrónico.

Frente a la notificación personal de la demandada, JESSICA TATIANA CORTES RIVERA, entiéndase surtida y contestada en el término señalado. Se tendrá como apoderada de la señora, a la doctora, YOHANA NIETO BANOY, quien deberá intervenir conforme a las facultades trazadas en el poder.

Por otro lado, téngase por contestada la demanda en término por el curador ad-litem designado en el proceso, el doctor JUAN PABLO BARRERA ORDOÑEZ.

NOTIFÍQUESE,

DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez

Firmado Por:

Diana Gicela Reyes Castro

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0c5e4c32264670b94e9c5d9a2ac1e3eeedd4e4f31ddad4e3b059a3c35a4d6bf6**

Documento generado en 05/05/2022 11:03:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>